

614 -DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración del mismo presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO NUEVA REPÚBLICA celebró el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de NANDAYURE de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN NANDAYURE

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	116060252	BYRON STUARD UREÑA ORTIZ
SECRETARIO PROPIETARIO	503490575	MIRIAM BEATRIZ ARROYO MARCHENA
TESORERO PROPIETARIO	116230358	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CRUZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503540084	CHERYL VIVIANA VALLEJOS BRAIS
SECRETARIO SUPLENTE	501390595	FERNANDO BRENES HERNANDEZ
TESORERO SUPLENTE	503120034	CINDY MARIA ANCHIA SEQUEIRA

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	502700265	HIDANIA BATISTA CASTRO

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503540084	CHERYL VIVIANA VALLEJOS BRAIS
TERRITORIAL	116060252	BYRON STUARD UREÑA ORTIZ
TERRITORIAL	503120034	CINDY MARIA ANCHIA SEQUEIRA
TERRITORIAL	116230358	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CRUZ
TERRITORIAL	503490575	MIRIAM BEATRIZ ARROYO MARCHENA
SUPLENTE	117940276	YIRLANIA QUESADA CAMPOS
SUPLENTE	501390595	FERNANDO BRENES HERNANDEZ
SUPLENTE	503020582	SUGUEHISI BRENES PORRAS

Observaciones: En lo que respecta a la designación del señor Olman Alvarado Salas, cédula de identidad número 601510351 como delegado territorial suplente, no es procedente, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Alianza Demócrata Cristiana, al haber sido acreditado mediante resolución 514-DRPP-2016 de las quince horas con treinta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil dieciséis, como secretario suplente por el cantón de Nandayure, designado así en la asamblea cantonal de Nandayure, provincia de Guanacaste, celebrada el día veintidós de octubre del dos mil dieciséis. Dicho cargo podrá ser subsanado mediante la presentación de la carta de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, no obstante, con base al artículo dieciséis inciso c), del estatuto partidario en el que se estipula que en la asamblea cantonal se elegirán cinco delegados propietarios y facultativamente, hasta cinco delegados suplentes para la asamblea provincial, la estructura se encuentra completa.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 253-2018, Partido Nueva República
Ref.: No. 4297, 4433-2018